

Families & Children's Bureau

**MEDIACIÓN DE LA CUSTODIA DEL NIÑO
CASOS DE VIOLENCIA DOMESTICA**

Es necesario hacer cita con esta oficina si no tienen un acuerdo para la custodia de su hijo(s). Llame para una cita de mediación inmediatamente después de servir al otro partido, ó inmediatamente después que le han servido con los papeles del Tribunal. Si su caso es de, "Violencia Doméstica y tiene una Orden de Restricción," por favor indíquelo cuando Usted entra en contacto con esta oficina. Si usted tiene acceso al internet, usted puede obtener una copia de nuestra forma. (Siga al numero 2)

Seleccione una de los dos opciones para reservar una cita:

1. Llame de lunes a viernes para una cita de la mediación.

♦ La entrevista inicial de la llamada puede tomar hasta 20 minutos. Tenga los siguientes datos.

- Fecha de corte
- El número de su caso
- El número del departamento
- Fecha de nacimiento de su hijo(s)
- Nombre Y Domicilio De Su Abogado(S)
- Domicilio Del Demandante y Demandado
- Números Telefónicos Del Demandante y Demandado
- Fecha De Nacimiento Del Demandante y Demandado

-O-

2. Llene una forma que Usted encontrará en el sitio web del Tribunal.

Siga las instrucciones para navegar el sitio web del Tribunal:

- Entre www.alameda.courts.ca.gov
- Vaya al fondo de la página principal y escoja: **Court Divisions**
- En la próxima página, escoja: **Family Law**
- Escoja: **Información en Español** - donde dice "Families & Children's Bureau"
- Escoja: **PDF Intake Form**
- Llene el formulario
- Usted puede enviar, poder telecopiar o puede entregar la forma completada a nuestra oficina.

Horarios y Localidades:

Hayward 8:30 – 4:00 PM	Child Custody Mediation Services Alameda County Administration Building 224 W. Winton, Room 208 Hayward, California 94544	☎ (510) 690-2500 Fax (510) 783-4297
Oakland 8:30 – 4:00 PM	Child Custody Mediation Services Alameda County Administration Building 1221 Oak Street, Room 260 Oakland, California 94612	☎ (510) 690-2500 Fax (510) 267-6917
EMAIL	<u>families&childrensbureau@alameda.courts.ca.gov</u>	

Nota: Está en su derecho de pedir su cita de mediación por separado si hay alegaciones juradas, por violencia doméstica, civil, criminal, ó otro tipode orden de restricción.